

# PLAN GENERAL MUNICIPAL

---

## **ARBIZU**

Memoria, Catálogo y Normativa

Planos

Estudio de Incidencia Ambiental



**EQUIPO REDACTOR DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL**

Llanos Masiá González.	Arquitecta. Técnico urbanista.
Yon Bárcena Ortiz de Urbina.	Arquitecto.
Carmen Andrés Mateo.	Arquitecta. Técnico urbanista.
Irene Zúñiga Sagredo	Arquitecta.
Ana Fernando Magarzo.	Arquitecta.
Laura Muñoz del Rio	Arquitecta
Jon Endika Tamayo Calatraveño	Arquitecto

**EQUIPO REDACTOR DEL ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL**

Jesús Elósegui Aldasoro



TERRA. Territorio y Recursos Ambientales, S.L.



## 0. INTRODUCCIÓN

El estudio de incidencia ambiental es el documento técnico en el que se identifican y evalúan los posibles efectos que sobre el medio ambiente puede tener la aplicación del Plan Urbanístico Municipal, así como las alternativas posibles evaluadas con criterios ambientales.

El objetivo fundamental del Estudio es verificar que las propuestas del Plan Urbanístico Municipal integran los condicionantes ambientales de planificación y normativos y un tratamiento adecuado de los valores ambientales, paisajísticos, forestales, agrícolas y culturales del municipio.

El EIA contiene los siguientes apartados:

- 1).- Marco Legal y Antecedentes
- 2).- Promotor y Objetivos del PGM
- 3).- Análisis de las interacciones con otros planes o programas
- 4).- Descripción de las alternativas consideradas para lograr los objetivos del PGM.
- 5).- Análisis, diagnóstico y valoración ambiental del término municipal
- 6).- Síntesis del Plan Urbanístico Municipal de Arbizu
- 7).- Identificación, caracterización y valoración de impactos.
- 8).- Medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

## 1. MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.

La Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su art. 54 establece que los Planes Generales Municipales se someterán a los procedimientos de evaluación ambiental y territorial establecidos en la normativa aplicable al respecto.

La Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, en su Anejo 3.A. establece los planes y programas que deben someterse a evaluación ambiental estratégica:

*E) Instrumentos de ordenación urbanística:*

### *1. Planes Generales Municipales.*

La propia ley establece en su artículo 32 la necesidad de incorporar el estudio de incidencia ambiental y la base de su contenido:

*Artículo 32. Presentación.*

- 1.- El promotor público o privado incorporará, desde el inicio de su elaboración, la variable ambiental y deberá remitir al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda un estudio de la incidencia ambiental del plan o programa y la documentación completa que se determinará reglamentariamente, incluidos los anejos y cartografía descriptivos de las diferentes acciones que contemple.*
- 2.- En el estudio de incidencia ambiental del plan o programa, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se identificarán y evaluarán los posibles efectos que sobre el medio ambiente pueda tener su aplicación, así como las alternativas posibles evaluadas con criterios ambientales.*

Sin embargo el Decreto Foral 93/2005 de 28 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de esta ley no se hace una referencia específica al respecto.

El Plan General Municipal de Arbizu se redacta y tramita de acuerdo con la L.F.O.T.U. 35/2002. El proceso de su elaboración es el siguiente:

- 27 de marzo de 2006. Convenio de Colaboración entre el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, y el Ayuntamiento para la redacción del Plan General Municipal de Arbizu.
- 1 de septiembre de 2008. Adjudicación del contrato de asistencia técnica de redacción del Plan General Municipal al Equipo redactor dirigido por Llanos Masiá, Yon Bárcena, Carmen Andrés e Irene Zúñiga.
- El día 3 de junio de 2010 se realiza la entrega de la documentación de la EMOT
- 6 de abril de 2011. Aprobación de la EMOT en la Comisión de Ordenación del Territorio tras el periodo de exposición pública correspondiente.
- 8 de marzo de 2011. Firma del Concerto Previo entre el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Arbizu para la redacción del Plan General Municipal.
- 15 de julio de 2014 aprobación inicial del Plan General Municipal por el Ayuntamiento de Arbizu.
- 26 de mayo de 2015, Declaración de Incidencia Ambiental por resolución de La dirección General ed Medio Ambiente y Agua, favorable condicionada.

Una vez realizado el trámite de información pública y emitidos los preceptivos informes de las Administraciones con competencia en la tramitación, se elabora el presente documento de Plan Urbanístico Municipal, que incorpora las modificaciones acordadas por el Ayuntamiento como consecuencia de las alegaciones y las derivadas de los informes sectoriales.

## 2. PROMOTOR Y OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL

El Plan General Municipal de Arbizu está promovido por el Ayuntamiento de la localidad para sustituir al Plan Municipal vigente desde el 15 de enero de 1999 y se ha redactado conforme a las determinaciones de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Los objetivos genéricos del Plan General Municipal de Arbizu son los determinados en el artículo 55 de la L.F.O.T.U 35/2002:

1. *El Plan General Municipal es el instrumento básico a través del cual se establece la ordenación urbanística de un término municipal completo mediante una regulación integrada y global.*
2. *El Plan General Municipal tiene por objeto definir la estrategia y modelo municipal de ocupación del territorio y establecer la ordenación estructurante para todo el término municipal, salvo en los terrenos clasificados como suelo urbanizable no sectorizado en los que se limitará a las determinaciones estructurantes de la letra d) del apartado 2 del artículo 49.*
3. *El Plan General Municipal establecerá la ordenación pormenorizada para todo el suelo urbano consolidado, así como en los ámbitos o sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable sectorizado en los que se considere oportuno habilitar su ejecución directa sin necesidad de planeamiento de desarrollo.*





El contenido del Plan General Municipal de Arbizu se ajusta a las determinaciones del artículo 56.º de la citada L.F.O.T.U. 25/2002.

La concreción y complementación de los objetivos genéricos del P.G.M. de Arbizu están especificados en los Objetivos de interés Foral y los objetivos de interés municipal expuestos en el Convenio de colaboración firmado entre el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, y el Ayuntamiento para la redacción del Plan General Municipal de Arbizu:

#### Objetivos de interés Foral.

- 1) *El Plan General Municipal responderá a los objetivos y principios generales de la ley Foral 35/2002 y en concreto tendrá como objetivo la definición de una Estrategia y Modelo municipal de ocupación del territorio, el desarrollo sostenible del municipio y la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos.*
- 2) *Asegurar el mantenimiento y mejora de los tejidos urbanos existentes y la protección del patrimonio cultural, en particular del casco histórico, así como su correcto engarce con las nuevas extensiones.*
- 3) *Resolver las necesidades de suelo residencial, dotacional y de actividades económicas especialmente, que se deriven del estudio de necesidades y de la justificación del modelo de desarrollo urbanístico propuesto.*
- 4) *Estudio y propuesta de las características de la demanda residencial y particularmente de la de régimen de protección pública.*
- 5) *Previsión de los Sistemas Generales adecuados para el servicio de su población, y en particular los espacios libres, zonas verdes, y dotaciones, ubicándolos en los lugares más apropiados y acordes con los servicios a prestar.*
- 6) *Previsión y actualización de las Infraestructuras básicas a las nuevas previsiones urbanas.*
- 7) *Análisis y propuesta para la planificación de la red viaria exterior de conexión entre las carreteras comarcales y locales.*
- 8) *Coordinación del PGM con el trazado actual y futuro de RENFE.*
- 9) *Consideración del paisaje como un elemento cuyos valores se deben identificar, proteger y poner en valor.*
- 10) *Conservación del medio ambiente natural, en sus aspectos forestales, pastizales, cultivos y fluviales, y protección e identificación específica dentro de la clasificación de suelo no urbanizable de protección de:*
  - *Los Lugares de Importancia Comunitaria de la Red Natura 2000 (LIC), (códigos ES 2200021 y 2200020) Sierra de Urbasa/ Andía y Aralar.*
  - *Los Hábitats de Interés Comunitario en el término municipal*
  - *Los Montes de Utilidad Pública*
  - *El río Arakil y demás cursos fluviales y sus áreas inundables*
- 11) *Categorización de los terrenos rústicos, como suelos No urbanizables de preservación, en atención a su valor agrícola, forestal o ganadero y a sus valores paisajísticos, arqueológicos, culturales o ambientales, estableciendo para cada categoría su correspondiente normativa de uso y protección.*



## Objetivos de interés municipal.

Los objetivos municipales propuestos están diferenciados en **Objetivos de Planificación y**  
**Objetivos de Gestión:**

### Objetivos de planificación

1. Considerar que tanto el suelo urbano consolidado como el rústico (no urbanizable) tiene valores activos que hay que prolongar hacia el futuro. Ese valor activo es el carácter rural del pueblo, que le diferencia claramente como medio habitado de lo que son medios suburbanos de la periferia de las ciudades, tipo urbanizaciones de chalets o barrios de bloques de viviendas, etc. Se explorarán modelos nuevos de calidad que se adaptarán al carácter semiurbano que están adoptando los ensanches de Arbizu.
2. Considerar el suelo urbanizable como un suelo en el que se tolerarán ciertos usos que sean compatibles con lo expuesto en el punto anterior, donde se explorarán modelos de urbanización y tipologías de edificación que tengan una capacidad integradora con el medio rural y no de degenerar la parcela rural hacia la finca individualista de ocio. El medio rural es un medio con una sociología y no sólo con un paisaje que hay que mantener y potenciar.
3. En suelo no urbanizable se trabajará por una mejora en la acomodación del sector primario (granjas) en lo expuesto. Se estudiará también la necesidad de reservas para infraestructuras (como las variantes), zonas industriales y zonas dotacionales. Se estudiarán también las zonas inundables.
4. En suelo urbano se explorará el modelo histórico de urbanización evitando la degeneración hacia tratamientos que nada tienen que ver con el mundo rural. Este tipo de tratamientos se realizará tanto para espacios públicos como privados.

La ordenación del territorio está en estrecha relación con la forma de producirse los asentamientos y con la colonización del suelo. Por esto, a la hora de plantear nuevas viviendas dentro del suelo urbano consolidado, se deberá dar respuesta a las nuevas necesidades, integrando la nueva construcción con la existente, sin que ello produzca una pérdida de identidad del núcleo y respetando por tanto el entorno.

También se promoverán viviendas con régimen de protección, que puedan facilitar el acceso por parte de la población local joven, para poder así recuperar una estructura humana que asegure la no despoblación del núcleo urbano.

En general, tender a recomponer las actividades laborales, residenciales y dotacionales sobre el territorio.

### Objetivos de gestión

1. Se tenderá a realizar una gestión global y pública, de modo que, el reparto sea equitativo y sin costos para el Ayuntamiento.
2. Se actuará preferentemente por convenio o por cooperación para que el planeamiento cumpla su función con eficacia y sin demora en el tiempo, para que el desarrollo de una unidad no entorpezca la ejecución de otra.

### 3. ANÁLISIS DE LAS INTERACCIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS (COHERENCIA DEL PGM DE ARBIZU CON EL CONCIERTO PREVIO Y EL POT 2)

En el ámbito del Plan Urbanístico de Arbizu resultan de aplicación Planes y Estrategias de diversa naturaleza, como son: instrumentos de ordenación territorial (Estrategia Territorial de Navarra y el Plan de Ordenación Territorial POT 2 “Navarra atlántica”, III Plan Director de carreteras 2010-2018), el Plan Director de saneamiento de los ríos, entre otros.

Con la aprobación de los POT como instrumentos de desarrollo de la Estrategia Territorial de Navarra y en concreto del POT 2 Navarra atlántica, en el que se enmarca la localidad de Arbizu, se establecen un conjunto de determinaciones y directrices que vinculan y orientan la planificación y ordenación a escala municipal.

Si bien durante la elaboración de la EMOT de Arbizu ya se tuvieron en cuenta las consideraciones del Avance del POT 2, es en esta fase de elaboración de Plan Urbanístico en la que se deben aplicar las Estrategias de ordenación del patrimonio natural, sistema urbano e infraestructuras recogidas en el POT.

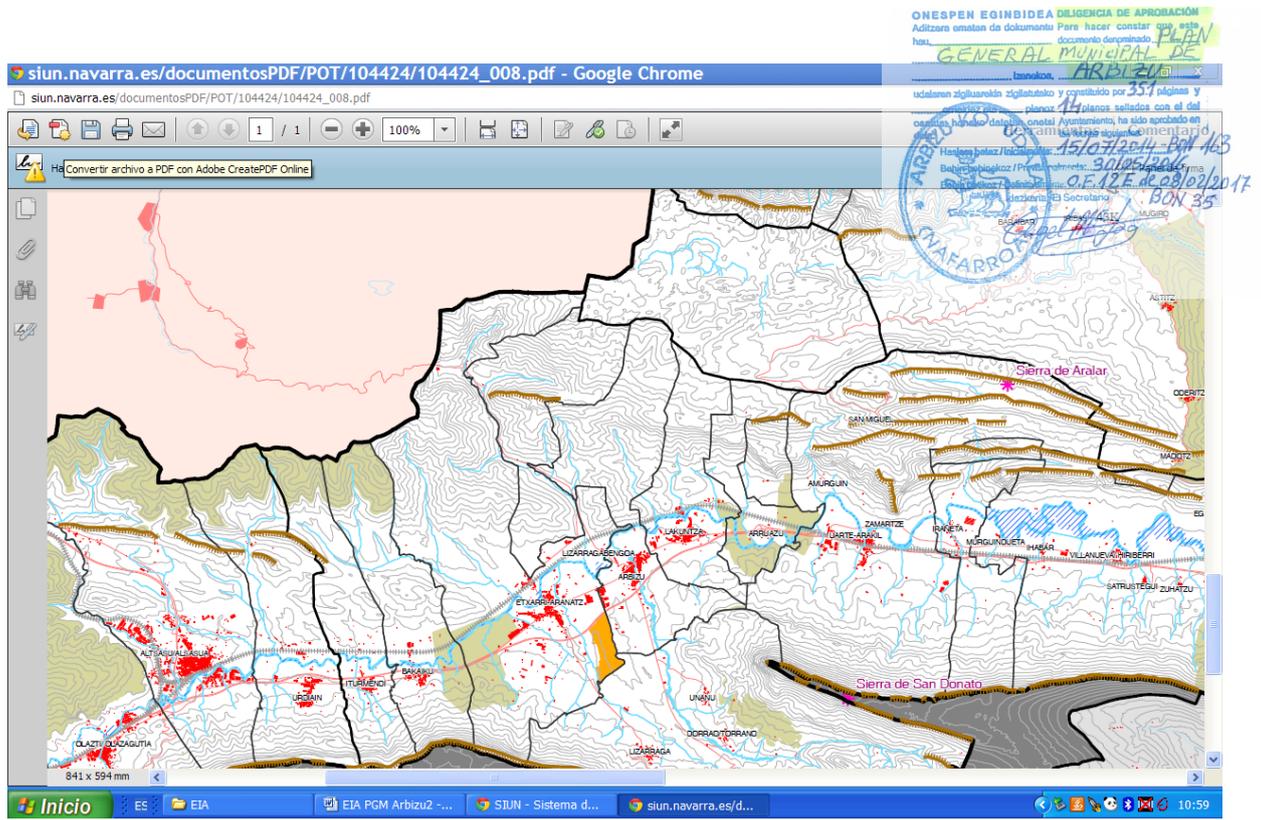
El seguimiento de las determinaciones del POT 2 ha condicionado pequeñas modificaciones de la categorización y subcategorización del Suelo no urbanizable que se proponía en la EMOT y su correspondiente normativa. Respecto a la subcategorización del Suelo no Urbanizable de Preservación, teniendo en cuenta que las determinaciones del POT 2 son orientativas, la subcategorización propuesta en el PUM no sigue literalmente las propuestas del mismo, aunque mantiene básicamente sus conceptos.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, el Concierto previo y el POT 2 y tras diversas reuniones con el Ayuntamiento y técnicos del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo se redacta el Plan Urbanístico Municipal que se considera adecuado para conseguir los objetivos establecidos.

En la estrategia de ordenación del medio físico el POT señala los siguientes objetivos:

- La protección como vegetación de especial interés de los hábitats de mayor interés para Navarra y prioritarios a nivel europeo.
- Protección y recuperación de la conectividad territorial, asociada a la restauración de ríos y humedales, así como a la adecuación de cañadas y caminos históricos y trazados ferroviarios en desuso, cuya utilización como itinerarios peatonales y ciclistas coadyuvaría a una movilidad más sostenible.
- Protección y, en su caso, recuperación de la calidad de los recursos hídricos.
- Protección y, en su caso, restauración de los paisajes naturales y culturales y, entre estos, del paisaje urbano.





*Áreas de Especial Protección del POT 2*

Estos objetivos, que llevan implícitos el modelo territorial, han sido recogidos en la propuesta del Plan Urbanístico Municipal de Arbizu y por lo tanto resultan coherentes con el POT.

### Concierto previo

La EMOT del PGM de Arbizu se aprueba por la Comisión de Ordenación del Territorio el 6 de abril de 2011, cuya notificación se remite al Ayuntamiento, junto con el Concierto previo, aprobado el 8 de marzo de 2011

En el Concierto previo acordado por el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, que se acompaña como anexo al presente E.I.A., se conciertan doce puntos para desarrollar en la redacción del Plan Urbanístico Municipal y que constituyen sus pilares básicos.

Se transcriben a continuación los puntos concertados que tienen relación directa con temas ambientales o territoriales:

#### 1. Modelo de ocupación del Territorio

*El modelo municipal consiste en un área residencial compacta en el espacio comprendido entre la autovía A-10 y la carretera NA-2410 principalmente, con ensanches periféricos en torno al casco existente y un área de actividades económicas e industriales separada del casco al oeste del mismo, (parajes Utzuar y Galbarioeta).*

#### 2. Valores medioambientales

*Se consideran valores medioambientales a destacar*

- LIC ES 2200020 Sierra de Aralar
- Los hábitats de interés prioritario asociados al LIC y a los cursos fluviales río Arakil y regata Leziza.

- Los Montes de Utilidad Pública, Nº 392 Arnatz y Nº 393 Basabea
- Los entornos fluviales del río Arakil y otras regatas

### 3. Zonificación global

*Derivado del modelo territorial, la Villa se ordena considerando el núcleo original y sus ensanches como área residencial mixta.*

*Al oeste del área residencial y separada de ella el uso global es de actividades económicas, consolidando el polígono existente y su futura ampliación al norte de la NA-2410.*

### 4. Sistema de comunicación estructurante

#### 4.2 Caminos peatonales

*Se consideran como estructurantes los caminos que comunican el suelo urbano con el rural y con otro núcleos; hacia el sur Ferdadiko bidea, y Aritzoroetako bidea, como camino hacia el camping, al este el camino hacia Lakuntza, hacia el norte el camino Kañada y hacia la ermita de San Juan Utzuarko bidea, entre otros.*

### 8. Suelo rústico

*En el suelo rústico, el Plan categorizará los diferentes espacios de la forma más apropiada a la protección medioambiental de los valores destacados en el punto 2 de este Concierto, manteniendo el carácter forestal al norte y de alta productividad en la vega del río Arakil. Así como un régimen de protección del modelo urbanístico en torno al núcleo.*

### 9. Ciclo del agua

*Los elementos estructurantes del ciclo del agua; captación, depósito, conducción principal, colectores emisarios principales, depuradora, punto de vertido... serán identificados explícitamente en el PUM, con expresión de las actuaciones a realizar para la máxima capacidad de desarrollo (residencial e industrial) previsto.*

### 11. Estudio de Incidencia Ambiental

*El Ayuntamiento remitirá al Servicio de Calidad Ambiental un Estudio de Incidencia Ambiental, según lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005 de intervención para la protección ambiental, incluyendo la zonificación acústica del territorio en áreas acústicas en base a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y sus reglamentos, para que se informe sobre la suficiencia del mismo y pueda ser sometido junto con el Plan Urbanístico Municipal a información pública.*

Todos los puntos concertados en el Concierto previo han sido cumplimentados en el Plan Urbanístico Municipal, debiendo matizar que si en el momento de la firma no estaba vigente el POT 2 Navarra Atlántica, que posteriormente fue aprobado por el Gobierno de Navarra y sus determinaciones han vinculado también al PUM de Arbizu.

## 4. DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL

El Plan Urbanístico presentado resulta la alternativa seleccionada, y desarrolla el modelo de ocupación del territorio propuesto en la EMOT.

La propuesta de categorización del suelo no urbanizable, dentro de las categorías de protección y preservación, da respuesta a los objetivos planteados en el Plan y se atiene al artículo 94 de L.F. 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo:

- Por su valor ambiental se incluyen el LIC Sierra de Aralar, los Montes de Utilidad Pública Arnatz y Basabea, los ríos y regatas incluyendo el dominio público hidráulico y las zonas de





servidumbre, la vegetación de especial interés (entorno fluvial), las zonas forestales ocupadas por vegetación natural y repoblaciones, la presunta vía pecuaria, árboles de interés ecológico, cuevas y simas y zonas humedales de interés.

- Por su valor paisajístico se preservan los suelos del entorno de la población, los senderos balizados y los caminos estructurantes y las áreas recreativas.
- Como suelo de valor para su explotación natural, se acogen los terrenos con un uso agrícola.
- Como Suelo de prevención de riesgos, los terrenos sometidos al riesgo de inundación diferenciando entre riesgo alto y medio.
- Por su valor cultural, se incluyen los yacimientos arqueológicos en Protección y se preservan la ermita de San Juan, las bordas municipales, los posibles dólmenes, los despoblados medievales, fuentes y abrevaderos y otros elementos.

En cuanto a los nuevos desarrollos residenciales se disponen ocupando áreas en continuidad con el tejido urbano existente, completando áreas intersticiales y bordes de forma que se aproveche la capacidad del tejido residencial existente para responder a la demanda futura.

Las nuevas áreas de crecimiento se disponen continuando la trama urbana al Este y Oeste del núcleo actual. Las alternativas de crecimiento hacia el Norte o Sur del núcleo no son válidas por diversos factores.

Hacia el Sur del núcleo no hay posibilidad física de dar continuidad a la trama urbana debido a la localización de la Autovía.

Por otro lado la alternativa de crecimiento hacia el Norte contiene carencias en el correcto funcionamiento de la estructura urbana. La carretera NA-2410 interrumpe el tejido residencial creando un fuerte borde con los pequeños crecimientos establecidos al Norte. Por lo tanto los esfuerzos del Plan general en este punto irán encaminados a dotar de calidad de vida a los vecinos aquí situados mediante unas ordenanzas flexibles y el relleno de huecos intersticiales en la trama urbana.

La geomorfología y el paisaje hacia el Norte del núcleo urbano favorecen un límite natural que desde este Plan General se ha entendido importante respetar, de tal modo que el crecimiento urbano no debe llegar a este cornisa para no desvirtuar el paisaje y el borde con el entorno rural.

Al oeste del municipio se sitúa el suelo urbano industrial y de actividades económicas, actualizado según el proyecto de Modificación de la ordenación pormenorizada de Octubre 2012. Entre éste y el tejido residencial se propone un suelo no urbanizable de valor agrícola y paisajístico, considerando su preservación vital para la protección del entorno de la población de Arbizu, y protegiendo a su vez el característico emplazamiento de la Ermita de San Juan.

## 5. ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO DEL PGM

### 5.1 Situación, límites, superficie.

Arbizu es un municipio situado en la comarca de Sakana o del corredor del Arakil, comprendido dentro de la comarca del Plan de Ordenación Territorial Navarra Atlántica, pero que en realidad pertenece a la cuenca mediterránea.

El término de Arbizu linda con el monte Aralar, Lakuntza, Uharte Arakil, Valle de Ergoien, Etxarri Aranatz y nuevamente el valle de Ergoien en su enclavado de la ladera de Aralar. Tiene una

superficie de 1430 ha y una forma irregular y alargada de norte a sur, con un estrangulamiento junto al río Arakil.

La mayor altitud del término está a 1.247 metros, en la cumbre de Aitzegigaña en la sierra de Aralar, cuyas laderas ocupan aproximadamente la mitad del término municipal, hasta el río Arakil; otra parte importante del término está situado en el fondo del valle y el extremo SE vuelve a elevarse hacia las laderas de la sierra de San Donato hasta los 740 m. La altitud mínima se encuentra en el río Arakil a 475 m.

## **5.2 Clima**

El clima, de tipo subatlántico, se caracteriza por las medias amplitudes de la temperatura con inviernos fríos, la abundancia y regularidad de las precipitaciones con una ligera aridez estival. Algunos de los valores medios más importantes son: 8º-12º C de temperatura, alrededor de 1200-1600 mm de precipitaciones, caídas en 120-140 días, y 650-700 mm de evapotranspiración potencial.

## **5.3 Geología y Geomorfología**

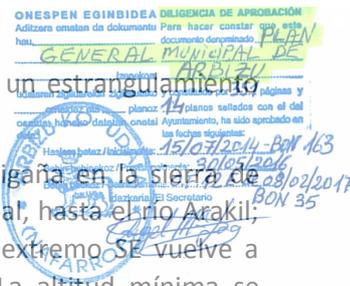
El municipio de Arbizu se encuentra en el corredor del río Arakil; Este corredor, que en Navarra es la continuación por el este de la Llanada de Álava, es un amplio valle entre las sierras de Aitzkorri-Aratz y Aralar por el norte y las de Urbasa-Andía-San Donato por el sur, y entre Ziordia e Irurtzun.

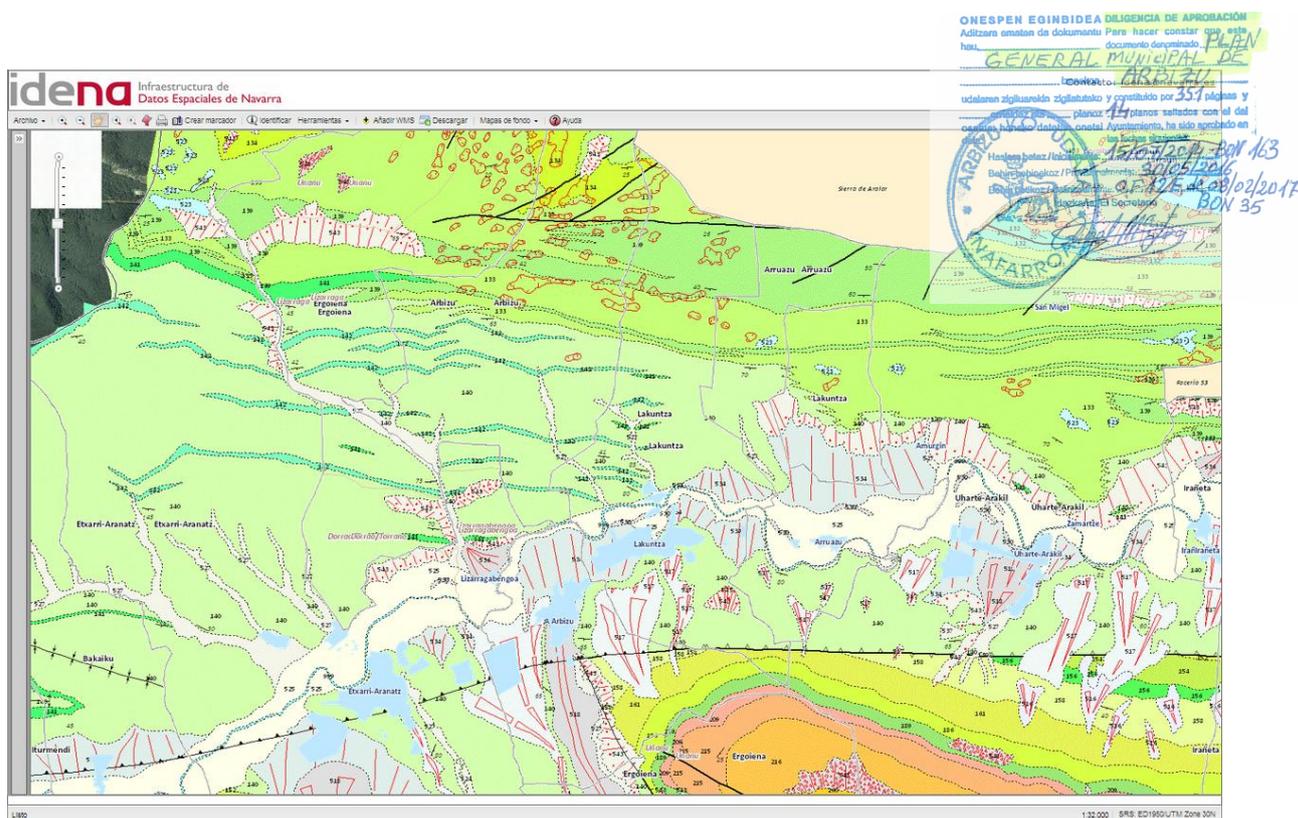
El corredor del Arakil se ensancha precisamente en la antigua Tierra de Aranatz, en la que se sitúa Arbizu (además del Valle de Ergoiena y Etxarri Aranatz), y a diferencia de la mayoría de los municipios del corredor cuyos términos enlazan las sierras del norte y del sur, el de Arbizu llega hasta la parte alta de la sierra de Aralar, pero por el sur limita con la ladera baja de la sierra de San Donato, sin llegar hasta la cumbre de la sierra.

La ladera de la sierra de Aralar, desde el punto de vista geológico pertenece al Cretácico inferior, al Aptiense en su parte superior y al Albiense en su parte más baja. En la parte superior predominan las calizas arrecifales con una serie de barras de margocalizas y margas en sentido oeste-este, con dos líneas de cabalgamiento; hay numerosas dolinas y uvales, propias del modelado kárstico. En la ladera baja predominan las lutitas y limonitas, con una serie de barras, en dirección oeste –este de areniscas y lutitas, donde se producen varias crestas y escarpes. Aparecen estrechos terrenos cuaternarios a lo largo del río Lizarrusti y la regata Sandindegi.

Los aluviones cuaternarios aparecen en la parte baja del valle, siguiendo los cauces meandriformes de los ríos Arakil y Leziza. La llanura aluvial y primera terraza del Arakil es muy estrecha en el término de Arbizu (se ensancha algo en el oeste) y más estrecha aún las del río Leziza. El resto de los terrenos cuaternarios, con un relieve casi llano al norte y más ondulado al sur de la autovía, están constituidos por glaciis y coluviones. Intercalados entre los terrenos cuaternarios sobresalen lenguas de lutitas, limonitas y areniscas del Cretácico inferior, Albiense.

Subiendo hacia la ladera de San Donato aparecen terrenos del Cretácico superior con margocalizas, margas y turbiditas calcáreas del Coniaciense y alternancia de margas y margocalizas del Santoniense.





Mapa geológico del municipio de Arbizu y su entorno.

#### 5.4.- Hidrología

El municipio de Arbizu se encuentra en la vertiente mediterránea de Navarra, en la cuenca del río Arakil.

La red hidrográfica del municipio de Arbizu está formada por el río Arakil y una serie de afluentes entre los que sobresale el río Leziza (Leziza ugaldea).

- **Río Arakil.** Cruza el fondo del valle de oeste a este con un recorrido mendriforme; dentro del término de Arbizu, que aquí tiene un gran estrechamiento, solo recorre 190 m, aunque en otros 2200 m marca el límite del término municipal.

Hace unos treinta años el río Arakil fue brutalmente dragado en casi todo su recorrido por Sakana haciendo desaparecer casi toda su vegetación riparia, quedando convertido prácticamente en un canal.

Ésta es una de las causas de la escasa vegetación natural de ribera, que muchas veces está reducida a una hilera de árboles y arbustos.

A pesar de la práctica desaparición de la vegetación de ribera, con los años se ha ido recuperando, aunque posiblemente la estructura y composición de especies es diferente de la original, con mayoría de chopos, tanto espontáneos como plantados.

La recuperación de la vegetación de ribera ha permitido que el Inventario nacional de Hábitats de interés comunitario registre un recinto lineal a lo largo de las orillas del río Arakil, con los hábitats 91E0 y 92A0, que posteriormente, con la corrección indicada antes, se considera que corresponde sólo al Hábitat 91E0 Alisedas riparias.

En las orillas del Arakil, en término de Arbizu, la especie dominante es el chopo *Populus nigra*, espontáneo o plantado y también se encuentran sauces *Salix alba* y *Salix atrocinerea*, fresnos *Fraxinus excelsior*, alisos *Alnus glutinosa*, cornejo *Cornus sanguinea*, arañonera *Prunus spinosa*,



espino albar *Crataegus monogyna*, hiedra *Hedera helix*, *Tamus communis*, *Hypnicum androsamum* y *Carex pendula*.

- **Río Lizarrusti.** Afluente del Arakil por su margen izquierda marca el límite del término municipal de Arbizu en Araña en cortos tramos, pero realmente no entra dentro de Arbizu y su desembocadura está en término de Etxarri Aranatz.

Su vegetación de ribera está bien conservada y tiene las mismas especies características de las alisadas riparias, pero con menor proporción de chopos.

El Inventario nacional de Hábitats de interés comunitario (corregido) registra un hábitat lineal a lo largo del río Lizarrusti con el Hábitat 91E0.

- **Ezkieteko erreka.** Afluente del río Lizarrusti por su margen izquierda, tiene un recorrido general de norte a sur y atraviesa el paraje de Araña en su último tramo.

Discurre bastante encajado entre bosques, sin apenas vegetación de ribera diferenciada, excepto en su tramo final donde tiene especies características de alisadas, pero con predominio de sauces.

- **Sandidegiko erreka.** Afluente del río Arakil por su margen izquierda, pero su desembocadura está en término de Lakuntza.

Es la principal vía de drenaje superficial del monte Basabea y todo su recorrido en término de Arbizu discurre entre bosques, cuyas especies llegan hasta la misma orilla.

No tiene apenas vegetación de ribera diferenciada, limitada a algunos alisos *Alnus glutinosa* y avellanos *Corylus avellana*.

- **Aldabeko erreka.** Afluente del río Arakil por la margen derecha. Es una regata muy pequeña que aparece al norte de la autovía, atraviesa la carretera NA-126 por una tubería subterránea, discurre junto a la carretera NA-7520 en 115 m para desviarse al oeste y desembocar en el Arakil.

Durante buena parte de su recorrido aparece como una simple acequia entre praderas sin vegetación de ribera diferenciada, pero en algunos tramos sus orillas están acompañadas por sauces *Salix atrocinera* y algún aliso *Alnus glutinosa*.

- **Zubiarteko erreka.** Afluente del río Arakil por la margen derecha, desemboca muy cerca del Lizarraga bengoa. Regata muy pequeña, que aparece junto a la granja y tiene un recorrido de unos 460 m. Sólo en su tramo final tiene vegetación de ribera diferenciada con especies características de las alisadas riparias.

- **Leziza ugaldea.** Afluente del río Arakil por la margen derecha. El río Leziza es el segundo curso fluvial en importancia, que entra en el término de Arbizu procedente del Valle de Ergoiena, y en un recorrido de dirección general sur-norte pero con numerosos y pequeños meandros, pasa bajo la autovía bajo un amplio viaducto, atraviesa el núcleo central de Arbizu, donde cruza la carretera NA-126 bajo un puente, para desembocar junto al paraje de Loñatz.

Sus orillas mantienen una apreciable vegetación de ribera, aunque en gran parte está modificada por la abundancia de chopos, tanto plantados como de nacimiento espontáneo. Se pueden encontrar sauces *Salix alba* y *Salix atrocinerea*, fresnos *Fraxinus excelsior*, alisos *Alnus glutinosa*, espino albar *Crataegus monogyna*, avellanos *Corylus avellana* y otras especies como *Frangula alnus*, *Rubus cescius*, *Tamus communis* y *Carex pendula*.

El Inventario nacional de hábitats de interés comunitario (corregido) registra un recinto lineal que acompaña al cauce de Leziza desde su entrada por el sur hasta la autovía, del hábitat 91E0.



- **Aritzoroetako/Beldarraingo erreka.** Esta regata que recibe el nombre de Aritzoroetako erreka al sur de la autovía y Beldarraingo erreka al norte de la misma, es afluente del río Leziza por su margen izquierda y su desembocadura debe ser a través del drenaje subterráneo de la población.

En tramos, sobre todo al sur de la autovía, tiene vegetación de ribera de cierta entidad, en la que se encuentran sauces *Salix atrocinerea* y algún *Salix alba*, fresnos *Fraxinus excelsior*, alisos *Alnus glutinosa* y algún roble *Quercus robur*.

- **Sorgin erreka.** Regata situada en el extremo sur del término municipal, es afluente del río Leziza por su margen derecha. Tiene un recorrido final de unos 395 m hasta su desembocadura, en el término de Arbizu.

Sus orillas están aceptablemente cubiertas de vegetación de ribera entre la que se encuentran algunos chopos *Populus nigra*, sauces *Salix atrocinerea* y *Salix alba*, fresnos *Fraxinus excelsior*, alisos *Alnus glutinosa*, avellanos *Corylus avellana* y algunos robles pubescentes *Quercus humilis*.

- **Zizkarteko erreka.** Regata afluente del río Leziza por su margen derecha, que discurre entre las elevaciones de Maiza y Galarraga y tras un recorrido en sentido este-oeste desemboca en la paraje Ubitarte.

Es una regata muy pequeña con parte de su recorrido en forma de acequia entre praderas y caminos y con muy poca vegetación de ribera diferenciada, prácticamente reducida a sauces *Salix atrocinerea* y avellanos *Corylus avellana*.

### **5.5.- Inundabilidad y zonas de riesgo**

En el Plan de Ordenación Territorial de Navarra Atlántica, POT 2, se define como Suelo no urbanizable de *Protección*, subcategoría *Prevención de riesgos* la Zona inundable con período de retorno de 500 años y dentro de ellas las Zonas de riesgo alto, riesgo medio y riesgo bajo.

Las zonas de riesgo delimitadas para el río Arakil provienen de la Zonificación del riesgo de los POTs del Estudio de inundabilidad de mayo de 2012, de Gobierno de Navarra. Se han señalado en el plano de Informaciones complementarias y han servido de base para la categorización y subcategorización de las zonas de *Prevención de riesgos*.

Hay que señalar que en el PUM no se propone ningún desarrollo urbanístico en las áreas inundables del río Arakil.

El río Leziza, segundo curso fluvial en importancia dentro del término de Arbizu, discurre de forma muy encajada a través del suelo urbano de sur a norte, canalizado con muros de hormigón a ambos lados en parte de su recorrido. Según el Mapa geomorfológico de Navarra a escala 1:25.000 no tiene llanura de inundación apreciable. Y aunque no se dispone de manchas de inundabilidad de este río, si se dispone de un Estudio de inundabilidad de diciembre de 2001, extraído de una encuesta municipal elaborada en el "Estudio de delimitación de zonas inundables y ordenación hidráulica de los ríos de las cuencas del Arga y Cidacos", de fecha de diciembre de 2001, realizada por la empresa INCLAM, y del que se extraen los siguientes datos: el 19 de abril de 1988 tuvo lugar un desbordamiento del río Leziza y de las regatas sin nombre 1 y 2.

- Por desbordamiento del río Leziza se inundó parte de su orilla derecha en un tramo de suelo urbanizable por el Plan vigente, unidades 17.1 (ejecutada) y 17.2 sin ejecutar. A falta de más información el PUM reordena la unidad 17.2 de manera que ninguna vivienda se vea afectada por las áreas de inundación de este estudio.
- Por desbordamiento de las regatas 1 y 2 se inundaron amplias zonas del casco urbano y campos, llegando hasta el cementerio. A raíz de esta inundación las regatas 1 y 2 fueron



entubadas. En informe del Servicio del Agua de 12 de mayo de 2015 se afirma que en base a estas nuevas condiciones las regatas 1 y 2 no presentan riesgos de desbordamiento tal como se produjeron en abril de 1988.

### **5.6.- Vegetación**

Biogeográficamente el municipio de Arbizu se encuentra en la región Atlántica. Siguiendo el esquema de la Memoria del Mapa de series de vegetación, las series que se distinguen en el municipio son:

- 10.- Serie orocantábrica y cántabro-euskalduna basófila y ombrófila del haya o *Fagus sylvatica* (*Carici sylvaticae-Fageto sylvaticae* S.).

Ocupa la parte alta de la ladera de la sierra de Aralar; mantiene totalmente su carácter forestal con una aceptable conservación del hayedo, aunque se ha introducido una pequeña repoblación de alerces.

- 15.- Serie colina acidófila húmeo-hiperhúmeda cántabro-euskalduna del roble o *Quercus robur* (*Hyperico pulchri-Querceto roboris* S.).

Situada en la ladera media y baja de la ladera de la sierra de Aralar, continúa con su carácter forestal, con un neto aumento de los hayedos que se mezclan con los robledales y la introducción artificial de repoblaciones de roble americano *Quercus rubra* y pino laricio *Pinus nigra*.

- 13.- Serie pirenaica occidental y navarro-alavesa del roble pubescente o *Quercus humilis* (*Roso arvensis- Querceto humilis* S.).

Esta serie ocupa dos recintos, el primero en la parte baja de la ladera de la sierra de Aralar y el segundo, más extenso en Arnatz.

En la ladera de Aralar, totalmente forestal, ha aumentado la proporción del hayedo, que se mezcla con el robledal y también hay introducción de repoblaciones forestales de pino laricio *Pinus nigra*.

En el recinto de Arnatz una pequeña parte ha sido transformado en praderas y lo que conserva el carácter forestal ha sido muy modificado por repoblaciones forestales artificiales de pino laricio *Pinus nigra* y roble americano *Quercus rubra*.

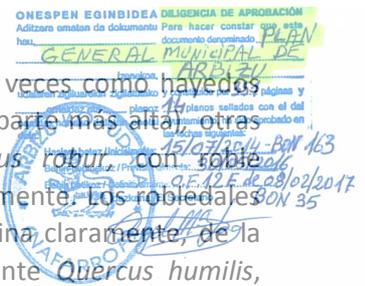
- 19.- Serie submontana navarro-alavesa mesofítica del roble o *Quercus robur* (*Crataego laevigatae-Querceto roboris* S.).

En el término de Arbizu esta serie se presenta en dos recintos; el primero en las inmediaciones del río Lizarrusti en el paraje de Araña y el segundo, muy amplio, en el fondo de la cubeta del corredor del río Arakil.

En Araña, que hay que tener en cuenta que fue un antiguo poblado medieval, después de su radical transformación y conversión en suelos agrícolas, en buena parte hay reversión al carácter forestal pero con numerosas repoblaciones de pinos laricio, roble americano y otras especies y sin apenas robledales, y otra parte continúa con uso agrícola de praderas.

En el fondo del valle del Arakil la transformación ha sido radical por el uso agrario intensivo del territorio. Donde antes estaban los robledales actualmente el territorio está ocupado por praderas y cultivos, además de la mayoría de las construcciones e infraestructuras. Quedan restos de los antiguos robledales en forma de árboles sueltos, algunas alineaciones y mínimos bosquetes.





Los hayedos son los bosques naturales que más superficie ocupan, algunas veces como hayedos dominados casi exclusivamente por haya *Fagus sylvatica* (sobre todo en la parte más alta), otras veces compartiendo el estrato arbóreo con roble pedunculado *Quercus robur*, con roble pubescente *Quercus humilis* o con las especies forestales plantadas artificialmente. Los robledales de *Quercus robur* tienen recintos en los que el roble pedunculado predomina claramente, de la misma forma que en varios recintos el predominio es del roble pubescente *Quercus humilis*, mientras que en otros lugares aparecen mezclados entre sí o con los hayedos.

Otras especies que pueden encontrarse son arce común *Acer campestre* y arce de Montpellier *Acer monspessulanum*, tilo *Tilia platyphyllos*, fresno *Fraxinus excelsior*, serbal *Sorbus aria*, avellano *Corylus avellana*, arañonera *Prunus spinosa*, espino albar *Crataegus monogyna*.

En un pequeño pastizal sitiado en el extremo norte se encuentran *Danthonia decumbens*, *Agrostis capillaris*, *Festuca nigricens*, *Brachypodium pinnatum*, *Galium saxatile*, *Potentilla montana*, *Jasione laevis* y *Polygala serpyllifolia*.

En áreas desarboladas o con baja cubierta arbórea se desarrollan pastizales calcícolas en los que pueden observarse *Achillea millefolium*, *Agrostis capillaris*, *Avenula pratensis*, *Brachypodium pinnatum*, *Bromus erectus*, *Carex caryophylla*, *Eringium campestre*, *Festuca sp.*, *Koelleria vallesiana*, *Linum catharticum*, *Lotus corniculatus*, *Merendera montana*, *Ononis spinosa*, *Orchis ustulata*, *Phleum pratense*, *Potentilla neumanniana*, *Scabiosa columbaria*, *Trifolium pratense* y *Trifolium montanum*.

En los hayedos se encuentran acebo *Ilex aquifolium*, arándano *Vaccinium myrtillus*, brezos *Erica vagans* y *Calluna vulgaris*, *Rubus sp.*, *Anemone nemorosa*, *Euphorbia amygdaloides*, *Oxalis acetosella*, *Veronica officinalis*, *Veronica montana*, *Deschampsia flexuosa*, *Carex sylvatica*, *Pteridium aquilinum*, *Blechnum spicant*.

Según el Inventario nacional de Hábitats de Interés Comunitario, corregido posteriormente con motivo de los estudios realizados para el Plan de Gestión del LIC Sierra de Aralar en este sector se encuentra un gran recinto del Hábitat 9120 Hayedos atlánticos acidófilos, además de otros menores de los hábitats 6210 Pastizales y prados xerofíticos basófilos cántabro-pirenaicos, 7220 Manantiales petrificantes con formación de tobas calizas, y 8130 Cuevas no explotadas por el turismo.

Las construcciones son muy escasas, sólo cuatro bordas ganaderas municipales, que están siendo transformadas en refugios o centros de acogida.

Hay que señalar un corto tramo del ferrocarril Castejón-Alsasua en el extremo meridional.

## B) Araña

Situado en el noroeste del término municipal, limita por el este con el monte Basabea y por el sur y oeste por el término de Ergoien.

Su altitud máxima está a 588 m en Arañaburu y tiene pendientes bastante pronunciadas salvo los terrenos próximos a las carretera NA-120, que son bastante llanos.

Este sector tiene unas características peculiares derivadas de su origen en un antiguo poblado medieval, que fue abandonado como lugar de residencia pero que sus terrenos de cultivo han sido utilizados durante varios siglos. En el siglo XX los cultivos fueron abandonándose progresivamente, algunos convertidos en praderas, otros con repoblaciones forestales artificiales y otros simplemente abandonados y colonizados de forma espontánea por el bosque.



A esta situación ha contribuido que no se hiciera la concentración parcelaria cuando se hizo en el resto de campos de cultivo del municipio en el año 1970 y las gran mayoría de parcelas, de pequeñas dimensiones, se han quedado sin acceso desde caminos públicos.

En Araña se pueden distinguir dos partes:

Al oeste y sur de la carretera predominan las praderas en uso, aunque hay también repoblaciones forestales de roble americano *Quercus rubra*, abeto rojo *Picea abies* y pino insigne *Pinus radiata*, y alguna parcela con pradera invadida de zarza, espinos y avellanos.

Al este y norte de la carretera el uso principal es forestal, pero todavía se utilizan algunas praderas e incluso una pequeña huerta con frutales. Hay algunos bosquetes de roble pedunculado *Quercus robur* y grupos de hayas *Fagus sylvatica*, pero la mayoría de las áreas arboladas proceden de repoblaciones forestales artificiales de roble americano *Quercus rubra*, alerce *Larix kaempferi*, pino laricio *Pinus nigra*, pino insigne *Pinus radiata* y chopo *Populus nigra* plátano de sombra *Platanus hybrida*. Otros antiguos campos están invadidos por zarzas, espino albar *Crataegus monogyna*, arañonera *Prunus spinosa*, y avellanos *Corylus avellana*.

En áreas desarboladas se pueden encontrar oteas *Ulex gallii*, *Ulex europaeus*, brezos *Calluna vulgaris*, *Erica vagans*, *Erica cinerea*, *Daboecia cantabrica*, helechos *Pteridium aquilinum*, *Potentilla erecta*, *Danthonias decumbens*, *Deschampsia flexuosa*, *Brachypodium piunatum*.

El Inventario nacional de Hábitats de interés comunitario, corregido como se ha indicado anteriormente, registra dos recintos, un de ellos puntual con el hábitat 4090 y el otro lineal a lo largo de la regata de Lizarrusti con el hábitat 91E0.

No hay prácticamente construcciones, con una pequeña caseta de ocio y dos o tres casetas agrícolas.

### C) Vega del Arakil

Situado al norte del casco urbano está limitado por el oeste y por el norte con el río Arakil, por el este con término de Lakuntza y por el sur por la carretera NA-7520, los suelos urbanizados y el camino de Intsuspe.

Tiene una superficie prácticamente llana y el uso principal es agrícola con campos de cultivo y sobre todo praderas. Hay pequeñas huertas y algunas plantaciones de frutales.

Hay varias parcelas dedicadas a plantaciones de chopos y otras con nogales (al parecer para explotación de madera).

Las únicas superficies con vegetación natural están ligadas a los cursos fluviales.

Las construcciones existentes son dos o tres granjas, varios almacenes o construcciones agrícolas y varias casetas de ocio.

### D) Cultivos y praderas

Situado al sur de la vega del Arakil, limita por el norte con el camino de Intsuspe y los suelos urbanizados del núcleo de población. Por el este con el término de Lakuntza, Arnatz y los altos de Galarraga, por el sur por el término de Unanu y por el oeste con Utzuar y los suelos urbanos del polígono industrial y Galbarioeta.

En general tiene pendientes suaves con bastantes terrenos prácticamente llanos a lo largo del río Leziza y al este del núcleo urbano.

El uso mayoritario es agrícola con mayoría de praderas, algunas con manzanos. Hay pequeñas huertas en el entorno del núcleo urbano y a lo largo de las orillas del río Leziza.



Es de destacar la reciente implantación de cultivos forestales en suelos tradicionales agrícolas con especies de maderas de calidad como nogal *Juglans regia*, cerezo *Prunus sp.*, fresno *Fraxinus excelsior*, arce *Acer pseudoplatanus*, con una ocupación significativa. Hay también un par de parcelas (bastante pendientes) con repoblaciones forestales tradicionales de pino albar *Pinus sylvestris* y pino insigne *Pinus radiata*.

La vegetación natural es muy escasa y limitada a las orillas de las regatas o de la supuesta cañada, donde se mantiene una franja de restos de robleal de roble pubescente *Quercus humilis*.

En este sector se encuentran numerosas construcciones e infraestructuras como la autovía A-10, las carreteras NA-2410 y NA-7100, y el depósito de agua.

Hay que señalar las instalaciones del camping en el sur del sector; otras construcciones corresponden a granjas, bordas, una industria, varios almacenes y casetas agrícolas, la ermita de San Juan y varias casetas/viviendas de ocio.

### E) Utzuar

Situado en el suroeste del término municipal está limitado por el norte y este por cultivos y praderas de Arbizu, por el sur con el término de Unanu y por el oeste con el robleal de Utzuar del término de Etxarri Aranatz.

Tiene pendientes medias y su singularidad es la permanencia de usos forestales como consecuencia de la conservación del bosque de Utzuar, hasta entrado el siglo XX, en el fondo del valle del río Arakil, donde prácticamente todos los terrenos llanos o poco pendientes se habían cultivado.

Hay cuatro recintos con repoblaciones forestales bastante desarrolladas de pino albar *Pinus sylvestris* y pino insigne *Pinus radiata* y una superficie bastante importante de repoblaciones forestales recientes, con varias especies, con fines didácticos y de restauración ambiental con roble pedunculado *Quercus robur*, arce *Acer pseudoplatanus*, castaño *Castanea sativa*, fresno *Fraxinus excelsior*, nogal *Juglans regia*, tulipero *Liriodendron tulipifera*, abeto blanco *Abies alba*, abeto Douglas *Pseudotsuga menziesii*, secuoya *Sequoia sempervirens*.

Se encuentran también superficies desarboladas con pastizales y praderas.

Como instalaciones y construcciones hay una granja y el Centro de tratamiento de residuos.

El Centro de tratamiento de residuos está gestionado por la Mancomunidad de Sakana y tiene un ámbito comarcal; cuando se empieza en la elaboración de la EMOT contaba con una gran superficie de vertedero controlado de residuos urbanos e industriales no peligrosos, además de varias construcciones e instalaciones de tratamiento y reciclaje.

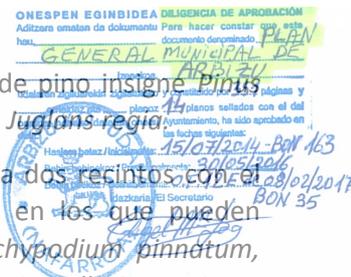
A mediados del año 2009 deja de funcionar el vertedero de RSU, pero continúa como vertedero de residuos industriales no peligrosos, en una superficie notablemente inferior, y con las instalaciones de tratamiento y reciclaje.

Parte del antiguo vertedero va a clausurarse, con posibilidad de revertir su superficie a otros usos.

### F) Maiza-Galarraga

Son dos elevaciones situadas en el sureste del término municipal con usos forestales, rodeadas de suelos de cultivos y praderas.

En Maiza parte de su superficie está ocupada por pastizales y también se encuentran restos de repoblaciones forestales de pino laricio *Pinus nigra*, una repoblación de abeto rojo *Picea abies* y otra de nogal *Juglans regia*.



En Galarraga en la superficie mayoritaria de pastizal se encuentran grupos de pino insignne *Pinus radiata* y falsa acacia *Robinia pseudoacacia*, y plantaciones recientes de nogal *Juglans regia*.

El Inventario nacional de hábitats de interés comunitario (corregido) registra dos recintos con el Hábitat 6210 Pastizales y prados xerofíticos basófilos cantabro-pirenaicos en los que pueden observarse *Achillea millefolium*, *Agrostis capillaris*, *Avenula pratensis*, *Brachypodium pinnatum*, *Bromus erectus*, *Carex caryophyllea*, *Eringium campestre*, *Festuca sp.*, *Koelleria valesiana*, *Linum catharticum*, *Lotus corniculatus*, *Merendera montana*, *Ononis spinosa*, *Orchis ustulata*, *Phleum pratense*, *Potentilla neumanniana*, *Scabiosa columbaria*, *Trifolium pratense* y *Trifolium montanum*.

En este sector se encuentra una pequeña instalación ganadera y dos o tres almacenes o casetas agrícolas.

### G) Arnatz

Situado en el extremo sureste del término municipal limita por el norte con el término de Lakuntza, por el este con el término de Uharte Arakil, por el sur con el de Unanu y por el oeste con cultivos y praderas de Arbizu y Galarraga.

Tiene pendientes medias y fuertes y el punto culminante está a 740 m.

Comprende además del MUP nº 392 Arnatz, de propiedad comunal, algunos terrenos adyacentes de ocupación forestal.

Sector principalmente forestal, con sólo una parcela de pradera de un enclavado particular dentro del comunal.

Las masas boscosas con predominio de especies autóctonas se encuentran en el sur del sector, con hayedo en la parte más alta y robledal de roble pubescente *Quercus humilis* en las laderas inmediatas.

Las repoblaciones forestales artificiales ocupan más de la mitad del sector, principalmente con pino laricio *Pinus nigra* y grupos de pino albar *Pinus sylvestris*, y roble americano *Quercus rubra*, pero dentro de ellas sigue habiendos ejemplares sueltos de roble pubescente

Además de las especies arbóreas dominantes se encuentran acebo *Ilex aquifolium*, arándano *Vaccinium myrtillus*, brezos *Erica vagans* y *Calluna vulgaris*, *Rubus sp.*, *Anemone nemorosa*, *Euphorbia amygdaloides*, *Oxalis acetosella*, *Veronica officinalis*, *Veronica montana*, *Deschampsia flexuosa*, *Carex sylvatica*, *Pteridium aquilinum*, *Blechnum spicant*, arce *Acer campestris*, serbal *Sorbus aria*, *Viburnum tinus*, *Crataegus monogyna*, *Prunus spinosa*, *Ligustrum vulgare*, *Cornus sanguinea*, *Juniperus communis*, *Ruscus aquileatus*, *Helleborus phoetidus*, *Dafne laureola*, *Bluperurum falcatum*.

El Inventario nacional de hábitats de interés comunitario no registra ningún hábitat en este sector.

Las construcciones son muy escasas, reducidas a algún refugio de cazadores.

La vegetación de interés del término de Arbizu está basada en los hábitats prioritarios y de interés comunitario existentes recogidos en la Directiva europea 92/43/CEE, y que a su vez figuran en el Inventario Nacional de hábitats de interés, además de otras formaciones boscosas como hayedos y robledales naturales.

### HÁBITATS PRIORITARIOS Y DE INTERÉS COMUNITARIO

Según el Inventario nacional de Hábitats de Interés Comunitario en el término de Arbizu se encuentran los siguientes:

Código UE	Descripción
4090	Matorrales mediterráneos y oromediterráneos primarios y secundarios con dominio frecuente de Genisteas.
6212	Pastizales y prados xerofíticos basófilos cántabro-pirenaicos ( <i>Bromion erecti</i> , <i>Mesobromenionion</i> , <i>Potentillo-Brachypodienion pinnati</i> )
91E0*	Alisedas riparias
92A0	Saucedas y choperas mediterráneas
9120	Hayedos atlánticos acidófilos

\* Hábitats prioritarios

Hay dos puntos del hábitat 4090 inventariados en Araña.

Los hábitats ripícolas 91E0 y 92A0 están situados en las orillas del río Arakil (en todo su recorrido como límite o dentro del término de Arbizu). El hábitat 92A0 acompaña al río Leziza en todo su recorrido al sur del casco urbano.

Dos recintos del hábitat 6212 han sido inventariados en el sureste del término, en Maiza y cerca de Mundiño.

Buena superficie del monte Basabea está ocupada por el hábitat 9120.

Con motivo del Plan de ordenación forestal de los comunales y de los estudios realizados para el Plan de Gestión del LIC Sierra de Aralar se ha actualizado y corregido el Inventario nacional de Hábitats de Interés Comunitario en el término de Arbizu que queda como sigue:

Código UE	Descripción
4030	Brezales secos europeos
4090	Matorrales mediterráneos y oromediterráneos primarios y secundarios con dominio frecuente de Genisteas.
6210	Pastizales y prados xerofíticos basófilos cántabro-pirenaicos ( <i>Bromion erecti</i> , <i>Mesobromenionion</i> , <i>Potentillo-Brachypodienion pinnati</i> )
7220*	Manantiales petrificantes con formación de tobas calizas
8130	Cuevas no explotadas por el turismo
91E0*	Alisedas riparias
9120	Hayedos atlánticos acidófilos

\* Hábitats prioritarios

- Hábitat 4030. Hay un pequeño recinto en Burgalde
- Hábitat 6210. Sustituye al titulado anteriormente 6212.
- Hábitat 91E0. Todos los bosques de ribera deben corresponder a este hábitat.
- Hábitat 7220. Las formaciones de tobas de la surgencia y regata de Kaxarna son un ejemplo de este hábitat.
- Hábitat 8130. Las cuevas de la sierra de Aralar, y entre ellas Irutxingo koba y Artabakarko koba, se corresponden con este hábitat.

Todos los recintos de hábitats inventariados se encuentran en terrenos no cultivados y la mayoría en el LIC Sierra de Aralar o en las orillas de los ríos, por lo que su conservación quedará asegurada al





incluirlos en la categoría de *Protección*, subcategoría *Valor ambiental*, LIC, Ríos y regatas, Entorbo y fluvial.

La conservación del resto de los recintos de situados fuera del LIC o del complejo fluvial quedará asegurada al incluirlos en la categoría de *Preservación*, subcategoría *Valor ambiental*, Forestal.

### **5.8.- Espacios Naturales Protegidos.**

#### **- Lugar de Importancia Comunitaria Sierra de Aralar (LIC ES-2200020)**

Las laderas de Aralar del término de Arbizu forman parte, junto con partes de otros municipios, del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) ES-2200020 Sierra de Aralar, propuesto por el Gobierno de Navarra para formar parte del sistema de espacios protegidos de las Unión Europea Red Natura 2000.

El Gobierno de Navarra está preparando el Plan de Gestión y su próxima declaración de Zona de Especial Conservación.

Este recinto del LIC se ha cartografiado en el plano de Informaciones complementarias y en el plano de Categorización del Suelo No Urbanizable, donde consta en la categoría de *Protección*, subcategoría *Valor ambiental*, por ser suelos protegidos por legislación sectorial supramunicipal.

### **5.9 - Montes de Utilidad Pública**

Según el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra en el término de Arbizu se encuentran los siguientes:

- **Nº 392 Aznar** de una superficie de 78 ha y con especie dominante el haya *Fagus sylvatica*.
- **Nº 393 Basabea o de abajo**, de 444 ha de superficie y con el haya *Fagus sylvatica* como especie dominante.

El primero se trata de Arnatz, está situado en el SE del término y las especies dominantes han cambiado, tal como se describe en el apartado de Usos del suelo y vegetación.

Basabea está situado en las laderas de Aralar, al norte del término. Sus límites coinciden con los del LIC.

Todos los montes comunales de Arbizu, incluidos los MUP, tienen Planes de Ordenación Forestal aprobados y en vigor.

Los M.U.P. se han cartografiado en el plano de Informaciones complementarias y en el plano de Categorización del Suelo No Urbanizable, donde consta en la categoría de *Protección*, subcategoría *Valor ambiental*, por ser suelos protegidos por legislación sectorial supramunicipal.

### **OTROS ELEMENTOS DE INTERÉS AMBIENTAL**

En el PUM se propone la protección de diferentes elementos de interés ambiental como Árboles singulares, Cuevas y simas, pequeñas zonas húmedas.

### **5.10.- Áreas de Especial Protección propuestas por el POT 2**

Los elementos esenciales del modelo territorial de Arbizu y que por lo tanto integran las Áreas de Especial Protección son los siguientes:

- El sistema de cauces y riberas representado en Arbizu por el río Arakil como principal conector biológico y el conjunto de ríos y regatas que drenan hacia él, como son, por su margen izquierda la regata Lizarrusti y su afluente Ezkieteko erreka, Sandindegiko erreka y por su margen derecha las regatas Aldabeko erreka y Zubiarteko erreka el río Leziza y sus afluentes



Aritzoroetako/Beldarraingo erreka, Sorgin erreka y Zizkarteko erreka, como corredores singulares que conectan zonas de montaña con zonas agrícolas y el río Arakil.

- Áreas de riesgo por inundación, delimitadas provisionalmente por la lámina de inundación con período de retorno de 500 años.

El modelo territorial de Arbizu, además de las estructuras viarias, viene determinado por:

- Suelos protegidos por legislación sectorial supramunicipal:
  - LIC Sierra de Aralar
  - Montes de Utilidad Pública Basabea y Arnatz
- Áreas de Especial Protección
  - Sistema de cauces y riberas
  - Áreas de riesgo por inundación

### **5.11.- Valores históricos – culturales – patrimoniales**

#### **a).- Patrimonio arqueológico**

Según informe y fichas proporcionadas por el Departamento de Cultura – Institución Príncipe de Viana el 7 de mayo de 2009, en el término municipal de Arbizu consta la existencias de los siguientes yacimientos arqueológicos catalogados en el Inventario Arqueológico de Navarra:

<i>Nº registro</i>	<i>Nombre yacimiento</i>	<i>Categoría</i>
09-31-027-0001	Artabakar I	1
09-31-027-0002	Artabakar II	1

Con posterioridad al Informe de 07.05.09 del Departamento de Cultura y Turismo, en una reciente reunión (08.02.2011) en la Sección de Arqueología se ha recibido informaciones complementarias sobre los Yacimientos arqueológicos de Arbizu, con delimitación de los yacimientos en coordenadas UTM y adaptación de la normativa a la actual legislación sectorial.

Hay que señalar que no se ha elaborado el Inventario arqueológico del término municipal de Arbizu, por lo que la información existente en el Inventario Arqueológico de Navarra es incompleta, pues no incluye despoblados medievales, cuya existencia es conocida e incluso su localización, por la pervivencia de topónimos y restos de construcciones.

Los yacimientos arqueológicos se han recogido en el plano de Informaciones complementarias y en el de Categorización del Suelo no urbanizable, en la categoría de Protección, subcategoría Valor cultural y por supuesto constan en la memoria y normativa del PUM.

#### **b).- Vías Pecuarias**

En la documentación existente en la Sección de Planificación y Ayudas del Gobierno de Navarra no consta la existencia de vías pecuarias en el término de Arbizu.

Sin embargo se han encontrado indicios de la existencia de una cañada que unía las sierras de Aralar y Andía.

Hay un topónimo “Kañada” en el camino de Loinatz, al norte del núcleo urbano y al mismo tiempo dicho camino (dominio público) está señalado con una anchura inusualmente amplia en la cartografía catastral y además respetada por las parcelas contiguas.



A partir del núcleo urbano y hacia el sur en la cartografía catastral se reflejan parcelas de dominio público de notable anchura, que acompañan al Arnatzkambio, también respetado por las parcelas contiguas.

Para la protección de esta probable cañada y facilitar su posterior deslinde en el PUM se ha propuesto la figura de Presunta Vía pecuaria en la categoría *Preservación*, subcategoría *Valor ambiental*.

#### c).- Senderos balizados

En el término de Arbizu se encuentran:

- **Sendero de largo recorrido GR-20 Vuelta a Aralar**, con un nuevo trazado, que atraviesa el término de W a E en la ladera de Aralar y dentro del LIC y MUP Basabea, con un tramo común con el PR-135.
- **Sendero de pequeño recorrido PR-NA-135 Borden Ibilbidea, Sendero de las Bordas**, en la ladera de Aralar, dentro del LIC, con tramos comunes con el GR-20.
- **Senderos locales SL-130, SL-131, SL-132 y SL-133** promovidos por el Ayuntamiento de Arbizu. Hay tramos de estos senderos que son comunes a más de un itinerario y parte de estos senderos salen del término municipal de Arbizu, por lo que en la cartografía se ha señalado la red de senderos, sin individualizar cada paseo.

En el PUM estos senderos aparecen cartografiados en el plano de Informaciones complementarias.

En la categorización del Suelo no urbanizable, estos senderos balizados se incluyen en la categoría de *Preservación*, subcategoría *Valor paisajístico*.

Estos senderos, junto con los Caminos estructurantes propuestos, conforman una amplia red de senderos alternativos a la red viaria motorizada.

#### d).- Otros elementos de interés cultural

En el PUM se propone la protección de diferentes elementos de interés cultural como los Des poblados medievales, Posibles dólmenes, Fuentes y otros elementos de interés cultural.

### 5.12.- Resumen Diagnóstico y Valoración Ambiental

En el municipio de Arbizu las áreas relevantes desde el punto de vista de la conservación y la fragilidad y por lo tanto áreas de sensibilidad alta son: el LIC Sierra de Aralar, los Montes de Utilidad Pública, los ríos Arakil, Leziza y resto de la red de regatas y las áreas inundables del río Arakil.

Estas áreas a su vez constituyen las principales fortalezas del municipio junto con los elementos patrimoniales como los yacimientos arqueológicos.

Las áreas de sensibilidad media se corresponden con las zonas agrícolas que cuentan entre sus amenazas el abandono de la actividad agraria y la implantación de nuevos usos no vinculados a la naturaleza de los terrenos.

Los espacios periurbanos y las zonas en las que se concentran las actividades humanas, como son zonas industriales e infraestructuras de comunicación se configuran como las áreas de sensibilidad baja.



## 6. SÍNTESIS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ARBIZU

### CLASIFICACIÓN DEL SUELO

Las propuestas básicas del Plan Urbanístico Municipal se exponen en la Memoria explicativa y justificativa, en su capítulo 14.1, Descripción general del Modelo, que se acompaña como anexo al presente E.I.A.

Como resumen y conclusión del mismo se indica que el desarrollo urbanístico de Arbizu se hace:

- Suelo residencial, urbano y urbanizable, en continuidad con el núcleo urbano actual.
- Suelo industrial urbano, actualizado según el proyecto de Modificación de la ordenación pormenorizada de octubre de 2012, en el paraje Galbarioeta, al norte de la carretera, frente al actual polígono de Utzubar, y separado del suelo residencial,
- Aparece una pieza de equipamiento sobre suelo rústico al norte del tejido urbano, junto al polideportivo.

A continuación se analiza este conjunto de suelos desglosado en los distintos recintos discontinuos:

#### - Suelo urbano residencial.

Se compone de un recinto en continuidad con el actual suelo urbano residencial y de una bolsa de terreno dentro del suelo urbano.

- a) Situado en torno a la carretera NA-2410 en dirección a Etxarri Aranatz y junto al inicio de la carretera NA-7520 Arbizu – Lizarraga Bengoa.

Comprende parte de la parcela 13 del Polígono 2, la parcela 695 del Polígono 1, además de la propia carretera y sus márgenes, parte de la parcela 722 y 720, parte de las parcelas 16, 17 y 19A, la parcela 123 y 124. Y junto al frontón cubierto parte de la parcela 693 del Polígono 2 con un uso actual de pavimento artificial que sirve de aparcamiento.

Los usos actuales de las parcelas privadas son de praderas y pequeñas huertas, y en la parcela 19, una caseta de instalación ganadera y almacén de materiales diversos, entre algunos árboles

- b) Situado en la zona norte del núcleo urbano, es una bolsa de suelo no urbanizable rodeada de suelo urbano residencial.

Comprende las parcelas 668, 669B, 670, 671, 672, 673, 674, 677, 688 y 746 del Polígono 2.

Los usos actuales son pequeñas huertas, praderas, campos abandonados con algunos árboles plantados.

#### - Suelo urbano industrial.

El PUM asume el proyecto de Modificación de la ordenación pormenorizada situado en el paraje Galbarioeta, al norte de la carretera NA- 2410, 89.769,50m<sup>2</sup>

Comprende parte de la parcela 1 del polígono 2.

Parcela comunal antiguamente ocupada por praderas y cultivos que actualmente está ocupada en parte por materiales de relleno, sin apenas vegetación y pradera. Tiene pequeñas zonas sin cultivar, por sus pendientes con pastizal, matorral y algunos árboles.



- **Suelo urbanizable residencial.**

Suma en total 54.412 m<sup>2</sup> y se compone de tres recintos residenciales en continuidad con el actual suelo urbano residencial, al oeste, este y sur.

- a) SUZ1: Suelo urbanizable residencial situado al oeste del actual suelo urbano residencial. 17.715 m<sup>2</sup>.

Comprende las parcelas 323B, 499, 321, 364, 363, 362, 361A, 361B, 360A, 497, 494, 738, 739, 312A, 312B del Polígono 1, unas completas y de otras de manera parcial.

Los usos actuales son praderas, huertas con frutales y pequeñas construcciones hortícolas.

- b) SUZ2: Suelo urbanizable residencial situado en el este del actual suelo urbano residencial, en los parajes Akerruntza y Tellerieta, 30.154 m<sup>2</sup>.

Comprende parte o el total de las parcelas 397, 396, 1170, 1171, 910, 905, 33, 34, 11, 35, 36, 421, 1087, 1147A, 1147B, 1129, 1169, 1168, 1164, 40, 51, 52, 114 del Polígono 1 y un pequeño tramo de la presunta cañada.

Ocupado por praderas, cultivos, huertas, frutales y jardines.

- c) SUZ3: Suelo urbanizable residencial situado en el sur del actual suelo urbano residencial, entre la calle Nagusia y Beldarrinerreka 6.532,70m<sup>2</sup>.

Comprende parte o el total de las parcelas 298, 299, 297, 296, 295, 294, 958B y 958 del Polígono 1.

Ocupado por praderas, cultivos y huertas.

- d) Sistemas generales: Suelo urbanizable de sistemas generales de equipamientos, espacios libres y viario situado en el sur del actual suelo urbano residencial contribuyendo a la caracterización de espacio público representativo de esta zona de Arbizu, SG-9.3b, SG-11, SG-12 y SG-13, 10.950,56m<sup>2</sup>.

Comprende parte o el total de las parcelas 224B, 224C, 224D, 387, 579B, 51, 52, 114A, 114C, 114D, 112, 113A, 113B, 113C, 115, 219A, 219B, 52, 114A, 115A, 115B, 115C, 219, 223, 579B, 224D, 387 del Polígono 1.

Ocupado por praderas, cultivos y huertas, parte del río Leziza y sus márgenes.

- **Suelo no urbanizable**

Se propone una pieza de equipamiento en suelo no urbanizable junto al actual polideportivo, que incluye las siguientes parcelas: 41, 42, 43, 44, 685, 686, 687, 700 y 701.

Se propone un sistema general de espacio libre bordeando el río Leziza, que da continuidad al sistema general en suelo urbano. Incluye las parcelas 112, 113 y parte de la 115 del Polígono 1.

Sistema general viario de acceso a la zona este de la ciudad; incluye las parcelas 52, 114A, 115A, 115C, 249, 223 Y 224D del Polígono 1.

Ocupado por praderas, cultivos y huertas, parte del río Leziza y sus márgenes.

En donde no hay propuesta de desarrollo urbanístico el P.U.M. no propone cambios de uso, limitándose a su categorización conforme a la L.F.O.T.U. 35/2002.



## ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS.

### - Abastecimiento

El agua potable que abastece a la población de Arbizu es suministrada en alta por la Mancomunidad de Sakana, procedente del embalse de Urdalur, situado en Zierdiaz.

La regulación se hace a través de un depósito, de 1.000 m<sup>3</sup> situado en el sur del término de Arbizu, en el paraje de Idoia, donde se recogen las aguas tratadas procedentes del embalse de Urdalur, para distribuir las a través de la red de tuberías municipales.

La capacidad de este depósito de cabecera es limitada y en la situación actual sólo garantiza el abastecimiento durante dos días. El aumento de industrias y el funcionamiento a pleno rendimiento del camping supondría un aumento considerable de la demanda.

Ante esta situación Mancomunidad de Sakana plantea dos alternativas. Por un lado la obligatoriedad de construir depósitos propios de almacenaje en el ámbito del camping, de tal forma que se garantice la autonomía del Camping para su máximo aforo previsto, respecto al resto del municipio. Por otro lado, y ante una eventual avería en el suministro desde el depósito regulador del embalse, Mancomunidad cuenta con una infraestructura de suministro alternativo al depósito de cabecera del municipio, que son unos manantiales provenientes de la sierra de Beriain (San Donato).

Según informe de la Mancomunidad de fecha 21 de diciembre de 2015 la infraestructura supramunicipal mencionada garantiza el abastecimiento del municipio de Arbizu, tanto en la situación actual como en la prevista en el presente documento de Plan General. El informe es favorable y se adjunta como Anexo a la memoria del Plan General.

La red de distribución interna dentro del municipio se encuentra en buen estado, ya que ha sido renovada recientemente.

### - Saneamiento

El saneamiento de las aguas residuales de Arbizu está gestionado por NILSA y se efectúa en la EDAR (Depuradora) Arbizu Lakuntza situada en la orilla derecha del río Arakil en el paraje Itsasondo del término de Lakuntza.

La capacidad de esta depuradora es suficiente para el desarrollo previsto en el PUM.

La red municipal de recogida de aguas residuales de Arbizu se encuentra renovada y actualizada, mayoritariamente unitaria. Según informe de la Mancomunidad de Sakana de fecha 21 de diciembre de 2015, el planeamiento urbanístico previsto es compatible con la red de saneamiento de fecales existente

Los nuevos desarrollos urbanísticos tendrán red de saneamiento separativa.

## AFECCIONES ACÚSTICAS

Las afecciones acústicas sobre el entorno urbano de Arbizu podrían llegar a afectar a la zona sur debido a la proximidad de la Autovía.

Para evitar estas afecciones el PUM propone para este borde usos no residenciales: una zona verde que da continuidad al paseo del río Leziza y dos piezas de equipamientos paralela a la Autovía de remate de la trama urbana. Una pieza de estos equipamientos se prevé para aparcamiento disuasorio.

El P.U.M. (Anexo de este E.I.A.) incluye un plano de Zonificación acústica, de acuerdo con el Real Decreto 1367/2007.



## 7. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE INCIDENCIAS AMBIENTALES

El P.U.M. de Arbizu propone cambios de usos sólo en los nuevos desarrollos urbanísticos, es decir, donde los suelos actualmente clasificados como no urbanizables se clasifican como urbanizables, aquí donde puede haber afecciones ambientales.

La clasificación de Suelo No Urbanizable propuesta en el P.G.M. de Arbizu supone que en la gran mayoría del territorio del término municipal no se proponen cambios de usos, por lo que no hay incidencia ambiental. Si además la categorización y subcategorización del Suelo No urbanizable, con su correspondiente normativa, son correctas, la conservación de sus valores ambientales, desde las competencias del Ayuntamiento, quedan legalmente aseguradas.

### 7.1.- Incidencia sobre la calidad del medio ambiente urbano.

La ampliación del suelo urbanizable residencial se hace continuando el suelo urbano residencial actual, con lo que el suelo residencial tendrá una mayor continuidad y conectividad.

La propuesta de Zonificación acústica con su correspondiente normativa aplicable va a contribuir a la mejora de la calidad del medio ambiente urbano.

La incidencia es **POSITIVA**.

### 7.2.- Afecciones a la hidrología e hidrogeología. Inundabilidad

Actualmente las aguas residuales, junto con las pluviales van a un colector que las conduce a la depuradora común para Arbizu y Lakuntza y situada en término de este último municipio. Está previsto que todas las nuevas urbanizaciones tengan conducciones separativas y que las residuales vayan al colector y las pluviales vayan a la red de drenaje superficial.

La urbanización de las nuevas áreas implica la impermeabilización de los terrenos. Si bien el desarrollo total del Plan supone una superficie elevada, de aproximadamente 32 hectáreas, está transformación se realizará paulatinamente, con un horizonte temporal de medio-largo plazo y sobre terrenos con permeabilidades medias.

No hay previsiones de zonas urbanizables en áreas inundables

La incorporación del área de alto riesgo por inundación a la categorización del suelo no urbanizable y las restricciones a las construcciones en áreas inundables van a contribuir a disminuir las afecciones sobre la hidrología.

El impacto se considera **COMPATIBLE**.

### 7.3.- Afecciones a espacios de interés ecológico, la flora, la vegetación y a la fauna.

Las afecciones directas a la vegetación y a fauna se consideran compatibles, puesto que las áreas urbanizables se sitúan en mayoritariamente sobre parcelas agrícolas y en menos medida pastizales. No coincidiendo con ningún hábitat de interés ni áreas de valor ambiental.

Todos los espacios considerados como áreas relevantes por su interés ambiental y cultural (Espacios protegidos, Hábitats de interés comunitario, Red fluvial, Yacimientos arqueológicos), tal como se ha indicado en el apartado 6, se han incluido en categorías y subcategorías donde sus respectivas normativas aseguran su conservación.



#### **7.4.- Afecciones al paisaje.**

El cambio de un terreno agrario a suelo urbanizable es un indudable cambio paisajístico. En el PGM los suelos urbanizables propuestos son suelos mayoritariamente dedicados a cultivos agrícolas sin un interés paisajístico significativo.

Los ríos y regatas, elementos definitorios del paisaje de Arbizu, mantienen sus rasgos esenciales con la categorización y normativa propuestas en el PUM.

Otros elementos de interés paisajístico como senderos balizados, caminos y áreas de acogida se han incluido en figuras de preservación específicas dentro de la subcategoría *Valor paisajístico*.

Las sierras de Aralar, Urbasa-Andía y sobretodo Beriain-San Donato, definidas como Paisajes singulares y Paisajes naturales en el POT 2 y que forman parte importante de los paisajes recibidos desde Arbizu, han sido elementos tenidos en cuenta en el desarrollo urbanístico propuesto en el PUM y en la categorización del Suelo no urbanizable con la subcategoría *Area de preservación paisajística* y su correspondiente normativa.

La afección al paisaje es **BAJA**.

#### **7.5.- Afecciones sobre el patrimonio histórico-cultural.**

En el PGM se han reflejado todos los elementos de interés arqueológico y arquitectónico que constan en los Inventarios de la Institución Príncipe de Viana; los yacimientos arqueológicos en el suelo no urbanizable se han incluido en la categoría de *Protección*, subcategoría *Por su valor cultural* y asignado su correspondiente régimen de protección.

De forma complementaria, muchos otros elementos de interés cultural como la ermita de San Juan, bordas tradicionales de propiedad municipal, posibles dólmenes, los despoblados medievales de Araña, Maiza, Arrozpide, Bidaul, fuentes y abrevaderos, cruces, situadas en suelo no urbanizable, ha sido incorporados con figuras específicas a la categoría de *Preservación*, subcategoría *Valor cultural*, asignándoles normativas que aseguren su conservación.

La afección es **POSITIVA**.

#### **7.6.- Afecciones a los usos y al consumo de suelo derivados de la clasificación y categorización del suelo no urbanizable**

El PGM de Arbizu con la nueva clasificación del suelo prevista va a modificar los usos actuales, que estaban regidos por el Plan municipal de 1999 y numerosas modificaciones posteriores.

La clasificación de nuevo suelo urbanizable, tanto residencial como industrial o de servicios ocupa superficies reducidas y se ha realizado sobre suelos mayoritariamente ocupados por praderas y cultivos, lo que ocasiona indudablemente la pérdida de recursos renovables (agrícola-ganaderos).

Los nuevos desarrollos urbanísticos se hacen en continuidad de los suelos urbanos existentes, manteniendo el carácter de poblamiento compacto, característico de la comarca del corredor del Arakil.

La incidencia sobre los usos es **MODERADA**.

#### **7.7.- Valoración global de afecciones.**

El conjunto de afecciones ambientales se valora como **moderado**.

## 8. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.

La variable ambiental ha estado presente desde el comienzo de la elaboración del PGM y se han tenido en cuenta los objetivos forales plasmados en el Convenio inicial y las indicaciones de los informes departamentales que acompañaban al Concierto previo.

**Se considera que no es necesaria la aplicación de medidas correctoras.**

En cualquier caso con el fin de evitar y minimizar los impactos que se puedan generar a raíz de los proyectos de urbanización y durante las obras correspondientes se establecen las siguientes medidas:

- Tanto el abastecimiento de agua como el saneamiento de los nuevos desarrollos urbanísticos deberán quedar garantizados en el momento de su ejecución.
- En relación a la topografía del terreno y al desnivel existente, se tenderá a minimizar los movimientos de tierra, utilizando la topografía como un recurso que permita integrar el desarrollo urbanístico en el entorno. Evitando generar terraplenes y desmontes de pendientes elevadas, de tal forma que resulte factible su revegetación.
- Se garantizará el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica.
- La ejecución de nuevas zonas ajardinadas y paseos dispondrán de sistemas de drenaje sostenible, que minimicen la generación de caudales de escorrentías superficiales, y alteren lo menos posible la hidrología previa de la zona afectada por la urbanización. Para ello, se priorizará la impermeabilización únicamente de las áreas estrictamente necesarias, y se hará uso de estructuras y materiales permeables.
- En la ejecución de la urbanización del Suelo Industrial la solución adoptada deberá garantizar que no se produzca la contaminación del medio natural como consecuencia del arrastre por parte de la escorrentía del agua de lluvia, de materiales y sustancias depositadas sobre las superficies impermeables, fundamentalmente pavimentos, y en especial campos de aparcamiento de camiones.





ÍNDICE PLANOS

Planos;

1. Unidades Ambientales
2. Medio físico. Usos
3. Informaciones complementarias
4. Comparativa Plan Vigente y Propuesta
5. Categorización de suelo no urbanizable



[Puede descargar los planos en formato comprimido zip \(25 Mb\)](#)



ÍNDICE ANEXOS

Anexos;

1. Informe de la Institución Príncipe de Viana . Yacimientos arqueológicos
2. Zonificación acústica
3. Concierto previo







**Gobierno de Navarra**  
 Departamento de Cultura y Turismo  
 Institución Príncipe de Viana

**Gobierno de Navarra**  
 Arqueología  
 Bienes Muebles y Registro de Patrimonio

07 MAYO 2009

ENTRADA/SALIDA N.º 195

Oficina de Patrimonio Histórico  
 Sección de Arqueología  
 Ayuntamiento Municipal de Arbizu  
 31001 PAMPLONA (ARBIZU)  
 Tfnos. 943211809 y 943211808 por 351 páginas y  
 Fax 943211809. El presente expediente, en su totalidad, ha sido aprobado en  
 el Pleno Municipal de 15/07/2014 - Bon 163  
 30/05/2016  
 O.E. 12 E de 08/02/2017  
 BON 35

Se ha recibido en la Sección de Arqueología del Servicio de Patrimonio Histórico su oficio relativo a la tramitación de la *Plan Municipal de Arbizu*, para la emisión de un informe en materia de nuestra competencia.

Al respecto le comunicamos lo siguiente:

- La Sección de Arqueología tiene catalogados en el Inventario Arqueológico de Navarra 2 yacimientos arqueológicos en jurisdicción de Arbizu. Se trata de los yacimientos:

Yacimiento	Nombre yacimiento	Categoría
09-31-027-0001	Artabakar I	1
09-31-027-0002	Artabakar II	1

En consecuencia, todos los yacimientos catalogados deberán contemplarse en el futuro Plan Municipal de Arbizu con categoría de Suelo No Urbanizable de Protección con Valor Cultural, al objeto de que el nuevo marco de actuación sobre el suelo garantice su conservación, tal y como disponen las legislaciones vigentes en materia de Patrimonio Cultural y de Ordenación del Territorio. De tal forma que se deberán articular las siguientes medidas:

- Todos los yacimientos arqueológicos quedarán debidamente georeferenciados en los mapas y planos de clasificación del suelo con categoría de Suelo No Urbanizable de Protección con Valor Cultural.
- Su catalogación se recogerá en el articulado de la Memoria, bajo el título "Yacimientos Arqueológicos", donde se establecerá el régimen de protección aplicable y las pautas de actuación en esos espacios.
- De acuerdo con los principios expuestos por la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra y la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, se establecerá una normativa específica de uso para las áreas señaladas con el objeto de proteger los yacimientos arqueológicos existentes y su entorno inmediato, evitando su deterioro o desaparición. Debido a que todos los yacimientos inventariados no revisten la misma importancia patrimonial, se determinará un nivel de protección diferente según su categoría o grado, de acuerdo con unos criterios generales aplicados a toda la Comunidad Autónoma de Navarra.

A). Bienes de Interés Cultural (BIC, Grado 1).

La Disposición Adicional Segunda de la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra declara, por su ministerio, Bien de Interés Cultural todas las manifestaciones megalíticas prehistóricas.





**Gobierno de Navarra**

ONESPEN EGINBIDEA **DILIGENCIA DE APROBACIÓN**  
 Aditzara emanatzen da dokumentuak. Para hacer constar que este  
 hiru, GENERAL MUNICIPAL DE ARBIZU documento denegado. **PLAN**  
 Inspektor, ARBIZU

udalaren zigituzkoak y zigituzkoak y zigituzkoak per 354 páginas y  
 udalaren zigituzkoak y zigituzkoak y zigituzkoak per 354 páginas y  
 udalaren zigituzkoak y zigituzkoak y zigituzkoak per 354 páginas y  
 udalaren zigituzkoak y zigituzkoak y zigituzkoak per 354 páginas y

Hasteko helburuak: 15/07/2014 - BON 163  
 Baituzko helburuak: 30/05/2016  
 O.E. 12.E. de 08/02/2017  
 BON 35

Queda prohibido el uso de detectores de metales en los yacimientos señalados, considerándose su uso como una falta grave contra el Patrimonio Cultural de Navarra, según lo dispuesto por la legislación vigente (art.101 de la Ley Foral 14/2005).

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos en Pamplona a 6 de mayo de 2009.

Jesús García Gazólaz  
 TÉCNICO ARQUEÓLOGO DE LA  
 SECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA





**ONESPEN EGIBIDEA DELICENCIA DE APROBACIÓN**  
Aditzera emanatua da dokumentuak. Para hacer constar que este  
hala... documento denominado **PLAN**  
**GENERAL MUNICIPAL DE**  
...denominado **ARRIBIZU**  
...udalaren zigilarekin zigilatuta eta argitatuak **354** orrialde eta  
... planak **14** orrialde dituztenak, onartuak izan direla, eta horien  
... las fechas siguientes:  
Hastapen batez / lehen aldiz: **15/07/2014 - BON 163**  
Baita ere bigarrenez / bigarrenez: **30/05/2016**  
Ezkerretik / ezkerretik: **O.E. 12.E. de 08/02/2017**  
... **BON 35**  
... *[Signature]*

---

## Concierto previo

---



## PROPUESTA DE CONCIERTO PREVIO.

Estudiada la documentación presentada, teniendo en cuenta los informes sectoriales departamentales recibidos, así como las principales cuestiones estructurantes de la ordenación territorial que se plantean y tomando como base el Concierto Previo propuesto por el Ayuntamiento de Arbizu.

Se propone, concertar los siguientes puntos como base para la posterior redacción del PUM:

### 1. Modelo de ocupación del Territorio.

El Modelo municipal consiste en un área residencial equipada compacta en el espacio comprendido entre la autovía A-10 y la carretera NA-2410 principalmente, con ensanches periféricos en torno al casco existente y un área de actividades económicas e industriales separada del casco al oeste del mismo, (parajes Utzuar y Galbarioeta).

### 2. Valores medioambientales.

Se consideran valores medioambientales a destacar:

- LIC ES. 2200020 Sierra de Aralar.
- Los hábitats de interés prioritario asociados al LIC y a los cursos fluviales río Arakil y regata Leziza.
- Los Montes de Utilidad Pública , N° 392 Arnatz y N° 393 Basabea.
- Los entornos fluviales del río Arakil y otras regatas.

### 3. Zonificación global.

Derivado del modelo territorial, la Villa se ordena considerando el núcleo original y sus ensanches como área residencial mixta.

Al oeste del área residencial y separada de ella el uso global es de actividades económicas, consolidando el polígono existente y su futura ampliación al norte de la NA-2410.

### 4. Sistema de comunicación estructurante.

4.1 El sistema viario estructurante queda definido por las carreteras existentes:

- Autovía de la Barranca A-10 y su enlace
- La carretera NA-2410, de la Barranca, antes NA-240-A
- La carretera NA- 7100 del puerto de Lizarraga a Arbizu
- La carretera NA-7520 Arbizu- Lizarragabengoa, hasta su enlace con la NA-120 a Beasain hacia el puerto de Lizarrusti
- Vial paralelo a la autovía A-10 de acceso sur al polígono industrial y sus enlaces.

Y por las siguientes propuestas:



- Reserva de suelo para una variante a la NA-7100 por el oeste con enlace desde la entrada de la autovía a la Calle Nagusia, intersección con la Avenida Iruña (NA- 2410) y conexión al norte con la NA- 7520.
- Trazado viario de borde por el sureste (paraje Illardi), alternativo a la Calle Nagusia, como viario principal de paso y su enlace con la Avenida de Iruña.
- Mejora de los accesos al suelo industrial, desde la carretera NA-2410, mediante enlaces o rotondas de dimensión suficiente para tráfico industrial.
- Carácter urbano de la Avenida Iruña (NA-2410) y Calle Nagusia (NA-7100) que atraviesan el suelo urbano residencial.

#### 4.2 Caminos peatonales.

Se consideran como estructurantes los caminos que comunican el suelo urbano con el rural y con otros núcleos; hacia el sur Ferdadiko bidea, y Aritzoroetako bidea como camino hacia el camping, al este el camino hacia Lakunza, hacia el norte el camino Kañada y hacia la Ermita de San Juan Ultzuarko bidea, entre otros.

#### 4.3. Ferrocarril.

El sistema ferroviario estructurante, queda establecido por la línea férrea existente Zaragoza-Alsasua.

### 5. Cuantificación del crecimiento.

Los crecimientos residenciales que se prevén en Arbizu, como marco de referencia para el Plan General Municipal, se estiman en unas 200 nuevas viviendas en suelo urbanizable o urbano no consolidado.

El suelo destinado a actividades económicas, al norte de la carretera NA-2410, frente al polígono actual, se estima en 7 Ha, lo que incrementado al suelo industrial existente supone unas 26 Has.

### 6. Espacios libres públicos.

La red de espacios libres de Arbizu, dispondrá de suelo destinado a parque urbano, (>5 m<sup>2</sup>xhab.) en el eje de la regata Leziza, en el entorno a la Ermita de San Juan, a modo de itinerario entre el núcleo y el polígono industrial y en un espacio de cierta dimensión entre el núcleo y el polígono junto a la Avenida Iruña.

### 7. Vivienda protegida.

El PUM reservará suelo destinado a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, en base al estudio que defina las necesidades de viviendas de este tipo y garantizará su ejecución efectiva para responder a la demanda social.



## 8. Suelo rústico.

En el suelo rústico, el Plan categorizará los diferentes espacios de la forma más apropiada a la protección medioambiental de los valores destacados en el punto 2 de este Concierto, manteniendo el carácter forestal al norte y de alta productividad en la vega del río Arakil. Así como con un régimen de protección del modelo urbanístico entorno al núcleo.

## 9. Ciclo del agua

Los elementos estructurantes del ciclo del agua; captación, depósito, conducción principal, colectores emisarios principales, depuradora, punto de vertido... serán identificados explícitamente en el PUM, con expresión de las actuaciones a realizar para la máxima capacidad de desarrollo (residencial e industrial) previsto.

## 10. Coordinación con los municipios vecinos.

Las propuestas del Plan General, especialmente las dirigidas a mejora de la movilidad y a la preservación ambiental, se coordinarán con los municipios colindantes. Con especial atención a los enlaces viarios que puedan situarse en los municipios vecinos, como la rotonda de acceso al polígono industrial (paraje Telleria).

## 11. Estudio de Incidencia Ambiental.

El Ayuntamiento remitirá al Servicio de Calidad Ambiental un Estudio de Incidencia Ambiental, según lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005 de intervención para la protección ambiental, incluyendo la zonificación acústica del territorio en áreas acústicas en base a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y sus reglamentos, para que se informe sobre la suficiencia del mismo y pueda ser sometido junto con el Plan Urbanístico Municipal a información pública.

## 12. Soporte gráfico del Concierto Previo.

El presente Concierto Previo deberá reflejarse gráficamente de forma conceptual, esquemática en la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio, que acompañe al PGM.

Pamplona, 3 de marzo de 2011  
 Sección de Planeamiento Urbanístico

Vº Bº  
 El Director del Servicio

